



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°08 -2025-MPC/GM

Cusco, **08 ENE 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

Informe N° 49-2024-MPC-GDUR-SGOTP-TRQR presentado en fecha 18 noviembre de 2024 por la Econ. Tarcila Renee Quispe Rivas; Informe N° 607-2024-MPC-GDUR-SGOTP remitido en fecha 20 de noviembre de 2024 por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial; Informe N° 299-2024/MPC-GDUR presentado en fecha 22 de noviembre de 2024 por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1413-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM de fecha 17 de octubre de 2024, se resolvió en su Artículo Primero.- **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO REGION CUSCO"** con Código Único de Inversión N° 2126500, (0288-2018) (0039-2019) (0016-2022) (0020-2021) (0155-2022) (0034-2023) que consta de informe final de liquidación de obras, Liquidación Financiera, Liquidación Técnica, Liquidación Contable, Resoluciones, Actas Metrados y Valorizaciones, documentación técnicas administrativas y Expediente Técnico, cuyo costo ajustado según análisis en la Tarjeta de Liquidación Financiera asciende a la suma de S/7'434,097.68 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Siete con 68/100 soles, monto que fue conciliado por la Oficina de Contabilidad (...)" ;

Que, a través del Informe N° 49-2024-MPC-GDUR-SGOTP-TRQR remitido en fecha 18 de noviembre de 2024, la Econ. Tarcila Renee Quispe Rivas informo a la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial, señalando que: "La Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM (17/10/24), en su ARTICULO PRIMERO debe ser corregida el Número del Código Único de Inversión: en lugar de Nro. 2126500 se debe poner N° 2375637, para lo cual es importante que la GDUR gestione ante la Gerencia Municipal (...)" ;

Que, con Informe N° 607-2024-MPC-GDUR-SGOTP presentado en fecha 20 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial, solicita que intermedio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se solicite a la Gerencia Municipal de la Entidad a fin de que tenga a bien corregir en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM (17/10/24), el Numero del Código Único de Inversión: En lugar del Nro. 2126500 se debe escribir el N° 2375637, documento oficial de liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA CUSCO - DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"** ;

Que, mediante Informe N° 299-2024/MPC-GDUR remito en fecha 22 de noviembre de 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la corrección de Número de Código único de Inversión en la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM con fecha 17/10/2024, **en lugar del N° 21265000 se debe poner N° 3775367** para poder agilizar el proyecto de liquidación, conciliación financiera y cierre del proyecto **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE**



HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO REGION CUSCO";

Que, con Informe N° 1413-2024-GM-OGAJ/MPC el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta legalmente VIABLE realizar la rectificación del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM de fecha 17 de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO REGION CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2126500, (...)"

Debe decir:

"Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO REGION CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2375637, (...)"

Que, respecto a la corrección de un acto administrativo, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Artículo 212.- *Rectificación de errores* 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, el error material, a decir de Juan Carlos Morón Urbina "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene."

Que, en atención al marco normativo expuesto, se tiene que la Entidad esta en la Facultad de corregir errores materiales de oficio con efecto retroactivo sin que esto genere una variación sustantiva en el objeto de la emisión de acto resolutive a corregir;

Que, en ese sentido se advierte que la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM de fecha 17 de octubre de 2024, erróneamente ha consignado un Código único de Inversión que no coincide con el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO-PROVINCIA DE CUSCO REGION CUSCO", por lo que resulta necesario hacer la rectificación correspondiente para el cierre definitivo del proyecto en mención;

Que, de lo precisado, se evidencia que la naturaleza de los errores mencionados, no altera el sentido de la decisión ni el contenido del acto administrativo, constituyendo errores materiales susceptibles de rectificación, mediante la emisión de acto resolutive;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM, emitida en fecha 17 de octubre de 2024, en el siguiente extremo:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO"** con Código Único de Inversión N° 2126500, (...)"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD URBANA EN 41 ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO"** con Código Único de Inversión N° 2375637, (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2024-MPC/GM quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dirección de Liquidación de Proyectos de Inversión, Oficina de Supervisión de Obras, y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cusco, para conocimiento y acciones correspondientes de conformidad a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

[Firma]

IC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL

CC:
Archivo GM (02)
GDUR
DLPI
OSO
OGPPI
OIGA
OT
GM/MLVM/hq.